



EXP. 29 VC 1/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MISMA DURANTE EL PERIODO DE 1 DE OCTUBRE DE 2.024 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y reposición de contenedores higiénicos en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga y unidades dependientes de la misma, que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, durante el periodo de 1 de Octubre de 2.024 a 30 de Septiembre de 2.025, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido asciende a SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (700.248,34 €) IVA EXCLUIDO, siendo la cuota del IVA calculada sobre el tipo tributario del 21% de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (147.052,15 €) y la cuantía máxima del gasto OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (847.300,49 €) IVA INCLUIDO con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:





	TGSS	ISM	INSS
2024	112.913,43 €	3.337,48 €	24.965,84 €
2025	564.567,14€	16.687,42 €	124.829,18 €
TOTAL	677.480,57 €	20.024,90 €	149.795,02 €

Desglose:

Desglose costes directos	Importe (IVA excluido)	IMPORTE IVA (al tipo 21 %)	TOTAL (IVA incluido)
Costes PERSONAL, INCREMENTO CONVENIO / SMI ABSENTISMO VACACIONES	567.945,79 €	119.268,61 €	687.214,40 €
Costes materiales	46.307,14 €	9.724,50 €	56.031,64 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	614.252,93 €	128.993,11 €	743.246,04 €

Desglose costes indirectos	Importe (IVA excluido)	IMPORTE IVA (al tipo 21 %)	TOTAL (IVA incluido)
Gastos generales y Beneficio industrial	85.995,41 €	18.059,04 €	104.054,45 €

TOTAL	700.248,34 €	147.052,15 €	847.300,49 €
--------------	---------------------	---------------------	---------------------





3.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

A los efectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP, resultarán de aplicación al expediente de referencia las siguientes circunstancias

- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN**

.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la LCSP, el órgano de contratación es el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, la competencia al respecto, en esta contratación, se encuentra delegada en el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 27 de noviembre de 2020 (B.O.E. del 4/12/2020), sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en este PCAP respecto de la cofinanciación de los gastos derivados en este contrato, con fecha 09/01/2024 se inscribe en el Registro de Convenios del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el "CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE INMUEBLES DE USO COMPARTIDO", publicándose el mismo en el BOE el 22/01/2024.

En este procedimiento de contratación relativo a inmuebles de uso compartido por las Direcciones Provinciales de la TGSS, el INSS y el ISM de Málaga, actuará como Órgano de Contratación la TGSS, siendo financiado de forma exclusiva y directa mediante los créditos disponibles a tal fin en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 3ª del Convenio entre la TGSS, el INSS y el ISM, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, suscrito por las tres partes con fecha 09/01/2024 y publicado en el BOE nº 19 de fecha 22/01/2024, para los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la siguiente distribución

		TGSS	ISM	INSS
2024		112.913,43 €	3.337,48 €	24.965,84 €
2025		564.567,14€	16.687,42 €	124.829,18 €
TOTAL		677.480,57 €	20.024,90 €	149.795,02 €





De acuerdo con el citado Convenio, la TGSS de Málaga ostenta la condición de Órgano de Contratación, con independencia de que al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el gasto en relación con los inmuebles detallados a continuación esté cofinanciado en proporción a su cuota de participación en el inmueble en relación al número de metros cuadrados utilizados por cada parte suscriptora.

Las oficinas de uso compartido que se incluyen en el presente expediente junto con su porcentaje de financiación son

1) Numero de IGBISS: 29/0065

Denominación del inmueble: Oficina Integral de la Seguridad Social

Ubicación: Avenida Juan Sebastián Elcano, 177. Málaga.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.N.S.S.	Zona común
-2	801,37	400,69	400,68	
-1	789,15	394,58	394,57	
0	598,82	526,24	72,58	
1	567,59	556,52	11,07	
2	570,24		570,24	
3	570,24		570,24	
4	13,59	6,80	6,79	
Totales	3.911,00	1.884,83	2.026,17	

Porcentaje para distribución de gastos	T.G.S.S.	I.N.S.S.
	48,19	51,81
Importe a financiar: 143.050,73 €	68.936,15 €	74.114,58 €





2) Numero de IGBISS: 29/0060

Denominación del inmueble: Oficina integral de la Seguridad Social

Ubicación: c/ Francisco Guerrero Ordóñez, 10. Coín.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.N.S.S.	Zona común
-1	400,00	224,97	175,03	
0	312,79		312,79	
1	252,23	252,23		
Totales	965,02	477,20	487,82	
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.N.S.S.	
		49,45	50,55	
Importe a financiar: 16.505,85 €		8.162,14 €	8.343,71 €	

3) Numero de IGBISS: 29/0035

Denominación del inmueble: Oficina Integral de la Seguridad Social

Ubicación: Avda. Andalucía, 46 y/o Avda. Libertad, 1. Estepona

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.	Zona común
-1	233,50	36,69		196,81	
0	548,93	300,86		248,07	
1	260,34		242,23	18,11	
2	34,70			34,70	
Totales	1.077,47	337,55	242,23	497,69	
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.	
		31,33	22,48	46,19	
Importe a financiar: 49.517,56 €		15.513,85 €	11.131,55 €	22.872,16 €	





4) Numero de IGBISS: 29/0066

Denominación del inmueble: Oficina integral de la Seguridad Social

Ubicación: c/ Madre Laurentina, 2. Ronda.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.N.S.S.	Zona común
-1	450,80	280,75	170,05	
0	383,90		383,90	
1	299,25	299,25		
2	100,10	20,00	80,10	
Totales	1.234,05	600,00	634,05	
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.N.S.S.	
		48,62	51,38	
Importe a financiar: 22.007,80€		10.700,19 €	11.307,61 €	

5) Numero de IGBISS: 29/0067

Denominación del inmueble: Oficina integral de la Seguridad Social

Ubicación: c/Reina Victoria, 1. Marbella.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S	I.S.M.	I.N.S.S.
0	1.339,85	770,95	120,27	448,63
Totales	1.339,85	770,95	120,27	448,63
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.
		57,54	8,98	33,48
Importe a financiar 99.035,12 €		56.984,81 €	8.893,35 €	33.156,96 €





• PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El procedimiento de licitación escogido es el siguiente:

- El presente contrato es de carácter administrativo, según el artículo 25 de la LCSP.
- Por razón de su cuantía se encuentra sujeto a regulación armonizada (artº. 22).
- La forma de tramitación es la ordinaria (artº 116 y siguientes), dado que no se considera, ni por su objeto ni por los plazos de tramitación, que deba tramitarse con carácter de urgencia (artº 119) ni de emergencia (artº. 120).
- El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto, a que se refiere el artículo 131.2 y 156 de la LCSP, conforme a las normas contenidas en dichos artículos.
- En la presente contratación se garantiza la transparencia en el mismo y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores (artº 64).

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará con arreglo a los criterios de adjudicación que se indican a continuación, todos ellos a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas automáticas

1/ Criterio económico: Se valorará el criterio económico: importe ofertado exento de IVA.

- **Puntuación máxima:** 80 puntos.
- **Ponderación:** 80 por 100 sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:** La puntuación a atribuir se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja y que figura en el modelo de proposición económica, y el resto con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_m}{P_n} \times 80$$

Siendo P_m la oferta más baja y P_n cada una de las restantes





Prestaciones directamente vinculadas al objeto del contrato

Se valorará la ejecución, sin coste adicional y sin que repercuta en las prestaciones mínimas a realizar de acuerdo con el contenido del Pliego de prescripciones técnicas, de las siguientes prestaciones directamente vinculadas al objeto el contrato:

2/ Bolsa de horas de servicios de libre disposición

Ofrecimiento de bolsa de horas de trabajo gratuitas durante el período de ejecución del contrato, para cubrir posibles eventos o circunstancias no previstas al impulsar el mismo, en cualquiera de los centros adscritos a esta Dirección Provincial o inmuebles propiedad de la TGSS, incluyéndose los materiales y productos que sean necesarios para tales limpiezas extraordinarias. La ejecución de estas actuaciones se realizará a voluntad de TGSS, en cualquier día y horario (incluyendo festivos), por cualquier categoría profesional, bajo la coordinación del responsable del contrato y supervisión del enlace provincial, con el siguiente desglose de puntos:

- **Puntuación máxima:** 6 puntos.
- **Ponderación:** 6 por 100 sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:** Se atribuirá la puntuación a las empresas que ofrezcan las siguientes horas:
 - 100 horas: 3 punto
 - 200 horas: 6 puntos

3/ Instalación Bacteriostáticos

Instalación de bacteriostáticos programables, mantenimiento, reposición de recargas ambientadores y baterías, durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas.

Únicamente se otorgará la puntuación indicada, sin tramos intermedios, a las empresas que acepten la prestación descrita, según las condiciones que en la misma se refleja. El licitador deberá incluir compromiso total al respecto de su ejecución.

- **Puntuación máxima:** 4 puntos.
- **Ponderación:** 4 por 100 sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:**
 - **Ofrecimiento de su instalación:** 4 puntos





4/ Estudio sobre el servicio de limpieza

Compromiso de elaborar un estudio del servicio de limpieza para las instalaciones y edificios objeto del contrato, con indicación de los siguientes aspectos:

- Descripción de instalaciones y edificios
- Evaluación de los métodos de limpieza descritos en el PPT, ventajas y defectos.
- Descripción de equipos de limpieza, materiales y productos a utilizar desde una perspectiva ecológica y comprometida con la conservación del medio ambiente.
- Necesidad de equipos especiales de limpieza e identificación de los trabajos afectados por dicha necesidad.
- Dimensionamiento de plantillas y descripción de las distintas categorías necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Establecimiento de horarios idóneos.
- Propuestas de mejora mediante la elaboración de métodos alternativos de limpieza, utilización de equipos, materiales y productos más ecológicos.

El estudio debe ser realizado en los tres primeros meses de ejecución del contrato

- **Puntuación máxima: 10**
- **Ponderación:** 10 por 100 sobre la puntuación total.
- **Atribución de puntos:**
 - **Ofrecimiento de su realización:** 10 puntos

• CLASIFICACIÓN / CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Se exigirá la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador, de acuerdo con el siguiente detalle, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del RGLCAP, en relación con las previsiones contenidas en los artículos 87 y 90 de la LCSP:

A. SOLVENCIA EN TÉRMINOS DE CLASIFICACIÓN

Constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica el disponer de clasificación en:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría 4





B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio y requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido es:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

REQUISITO MÍNIMO: El valor que debe acreditarse, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, será de una vez y media el valor anual medio del contrato.

MEDIOS PARA ACREDITAR: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su cifra anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

C. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El criterio y requisito mínimo de solvencia técnica o profesional exigidos es:

Principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años.

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

REQUISITO MÍNIMO: el importe anual que debe acreditarse como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.





MEDIOS PARA ACREDITAR: Relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en la que se indique: el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

D. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Por resultar exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional siguiente:

En relación con la actividad de desinfección, desinsectación y desratización, deberá figurar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de Andalucía, ámbito de actuación autorizado: ambiental. En el caso, de que el adjudicatario subcontrate el servicio, deberá disponer de esta habilitación la empresa subcontratista.

MEDIOS PARA ACREDITAR: Certificación de inscripción de los registros de los organismos administrativos competentes de la especialidad. Certificación de que el personal destinado al servicio está capacitado.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.414.501,65 €) IVA excluido., según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación	700.248,34 €
Eventuales prórrogas del contrato	700.248,34 €
Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	14.004,97 €





5.- NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN.

El próximo día 30/09/2024 finaliza la prórroga del contrato suscrito para la prestación de los servicios de Limpieza en la Dirección Provincial TGSS de Málaga y en sus centros urbanos y comarcales dependientes de la misma.

La contratación de este servicio continua siendo necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Entidad, en base a la siguiente motivación:

Es necesario el mantenimiento de los centros en un estado óptimo de limpieza e higiene para su utilización y conservación así como para su normal funcionamiento

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Que consultada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Dirección Provincial se observa que no se dispone de los medios personales adecuados para la realización de todos los servicios de limpieza relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte de este expediente, por lo que se considera conveniente la contratación con empresa y personal adecuado.

7. DIVISION EN LOTES.

A los efectos de lo previsto en los artículos 99 y 116.4 g) de la LCSP, se indica que en el presente contrato no se va a llevar a cabo una división por lotes del objeto contractual, dado que es clara la integridad funcional del mismo y la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del contrato.

EL SECRETARIO PROVINCIAL

